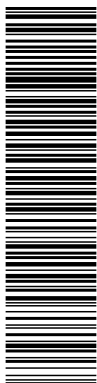


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 1 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09
	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

DECRETO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS IX PREMIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026

El Reglamento por el que se instituye el Día de la Provincia de Badajoz y se regulan los Honores y Distinciones de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario celebrado con fecha 19 de diciembre de 2017, establece que cada 26 de abril se celebrará el Día de la Provincia de Badajoz, en conmemoración de la constitución de la primera Corporación provincial de carácter democrático que está vigente hasta nuestros días.

Si bien el citado Reglamento crea y regula las más altas distinciones que pueden concederse en nuestra Provincia, es voluntad de la Diputación la creación y concesión de unos Premios específicos, cuya entrega coincida con la fecha señalada, que sirvan para poner en valor las iniciativas y actividades de las personas y entidades que forman el tejido de nuestro territorio y que contribuyen de manera efectiva a mejorar la vida de nuestra sociedad, ya sea mediante la generación de riqueza económica y empleo o persiguiendo aumentar las cuotas de igualdad de los sectores más desfavorecidos, tales como las mujeres víctimas de la violencia de género o las personas con discapacidad.

En este marco, y con el fin de reconocer a aquellas personas, colectivos o instituciones que, dentro del respeto a los principios y valores constitucionales y democráticos, hayan contribuido a mejorar la sociedad, a su progreso y a alcanzar mayores cotas de justicia y bienestar, y que tengan una especial relación con la Provincia de Badajoz o con alguno de los municipios que la conforman, se crearon los Premios de la Provincia de Badajoz con el fin de poner en valor a aquellas personas o colectivos que trabajan día a día en la mejora de las condiciones de vida de la población de la provincia y que no siempre tienen el apoyo y reconocimiento que merecen.

Vista la propuesta del Director del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se estima necesaria la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión de los IX Premios de la Provincia de Badajoz 2026 que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere la Base 33.2 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la disposición transitoria primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz,

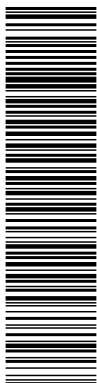
HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión de los **IX Premios de la Provincia de Badajoz para 2026**, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61593E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

- **Anexo I.** Propuesta de concesión de IX Premios de la Provincia de Badajoz correspondientes a 2026 (entidades locales).
- **Anexo II.** Propuesta de concesión de IX Premios de la Provincia de Badajoz correspondientes a 2026 Premio Especial “Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030” (centros educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía del Premio que fija la Convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión del Premio en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente convocatoria, así como contra su posterior resolución, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabrá interponer Recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Presidenta,
Fdo: Raquel del Puerto Carrasco
(firmado electrónicamente)

Lo dispone así la Presidenta de la Institución, en el lugar y fecha señalados en la firma digital. Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS IX PREMIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.

Base 1. Objeto de la convocatoria.

La Convocatoria de los **IX Premios de la Provincia de Badajoz**, correspondientes al año 2026, tiene como objeto reconocer la labor de asociaciones, federaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o entidades con o sin personalidad jurídica vinculadas a la Provincia de Badajoz o a cualesquiera de sus Municipios que, por su dedicación, resultados, actividades o compromiso hayan adquirido una especial relevancia u obtenido logros destacables en los ámbitos de la actividad humana a que se refiere el Base siguiente.

Base 2. Modalidades.

Podrá concederse un Premio en cada una de las siguientes modalidades:

- Emprendimiento.** El objetivo principal de esta modalidad es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores para promover e impulsar el emprendimiento en la provincia, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica en el conjunto del territorio provincial, contribuyendo así a la consecución del ODS nº 8.
- Economía Verde y Circular.** El objetivo principal de esta modalidad es premiar aquellos proyectos e iniciativas empresariales o sociales que consistan, fundamentalmente, en un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y económicos, que contribuyan claramente a una transición ecológica de reducción y adaptación al cambio climático, limitando el impacto sobre el medio ambiente y reduciendo al mínimo la generación de residuos y promoviendo su reutilización y valorización, contribuyendo de este modo a la consecución del ODS n.º 12 y 8.
- Innovación y calidad turística.** En esta modalidad se premiarán los proyectos e iniciativas de carácter turístico que, por el uso de las tecnologías, la mejora de los canales de comercialización, por su diseño o por la implantación de un modelo de negocio novedoso o diferente supongan una innovación o den un nuevo impulso al sector del turismo en la Provincia de Badajoz, garantizando la calidad del producto turístico, todo ello como forma de contribuir a través de este sector económico al ODS n.º 8, 11 y 12.
- Igualdad.** En el ámbito de la igualdad se premiarán aquellos proyectos, iniciativas o actividades que tengan como objetivo conseguir la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad, fundamentalmente en los ámbitos laboral, cultural o social, especialmente los destinados a la mejora de la calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia de género. Esta modalidad contribuye de forma decisiva a la consecución del ODS n.º 5 de igualdad entre los géneros y empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
- Integración social y laboral de personas con discapacidad.** La intención de esta modalidad es premiar la labor de iniciativas que tengan como objetivo la integración en el mercado laboral de las personas con

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61593E00199F720D2B5B193BE9B522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

discapacidad, así como la mejora en general de las condiciones de vida de aquéllas, facilitando su inclusión social, económica y política. Metas ambas vinculadas al desarrollo de los ODS nº 8, 10 y 11 de la Agenda 2030.

f) **Cultura.** En esta categoría se premiarán proyectos, colectivos o personas que con su trabajo fomenten y reconozcan la cultura del territorio en cualquiera de sus expresiones, contribuyendo de ese modo a enriquecer la vida cultural de la provincia, fomentando el cumplimiento de los ODS nº 4 y 11.

g) **Deporte y vida saludable activa.** En el ámbito deportivo se premiarán proyectos, colectivos o personas que con su trabajo potencien y reconozcan los valores del deporte en la provincia en cualquiera de sus expresiones, así como que fomenten los hábitos saludables y la cultura del esfuerzo a través de la práctica deportiva o la actividad física contribuyendo de ese modo a enriquecer los valores ciudadanos y cualquier modo de vida saludable, fomentando el cumplimiento de los ODS nº 3.

h) **Premio Especial "Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030"** dirigido a los Centros Públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Centros de Formación Profesional que presenten trabajos elaborados por alumnos/as que pongan en valor todos o cualquiera de los ODS, su difusión y/o su cumplimiento en su entorno cercano o en sus actividades diarias. El objetivo principal es reconocer y apoyar aquellos trabajos más innovadores que contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Pueden ser relatos, cómics, ilustraciones, material audiovisual, o cualquier otra creación artística y/o didáctica que represente el esfuerzo a favor de las personas, el medio ambiente o la prosperidad en cualquiera de las metas de los ODS.

Base 3. Premios.

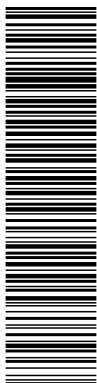
1. Los Premios consistirán en un importe en metálico de 3.000,00 euros por cada una de las modalidades.
2. Igualmente, se entregará a las personas o entidades premiadas un detalle conmemorativo del mencionado Premio obtenido.
3. El acto de entrega de los Premios formará parte de los actos protocolarios que se organizarán en torno al Día de la Provincia de Badajoz, (26 de abril de 2026), pudiendo ser entregados a lo largo de la semana anterior o posterior a este día en función de los requerimientos organizativos del conjunto de actividades planteadas para conmemorar este Día.

Base 4. Consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios que se entregarán a los/as ganadores/as es de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 10.9201.48002.1100 y 10.9201.45390.1100 de los presupuestos anuales previstos para 2026 de la Diputación de Badajoz, a cuyos efectos se ha realizado la correspondiente retención de crédito (tramitación anticipada). La concesión del premio queda condicionada, por tanto, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. A estos premios les serán de aplicación las normativas fiscales en vigor.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61593E00199F720D2B5B193BEEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

Base 5. Régimen jurídico.

1. La presente convocatoria no tiene carácter de subvención estando excluida del régimen aplicable a estas, de acuerdo con el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, según establece la base 33.D) de ejecución del presupuesto 2025 en relación al procedimiento para la concesión de premios tanto en metálico como en especie, los mismos se registrarán por lo establecido en su correspondiente convocatoria, que, por su carácter específico, tendrá carácter de normativa reguladora y se aplicará en lo no previsto en ellas y de forma supletoria lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y en la legislación del Estado.
2. La solicitud de concesión de Premios realizada en favor de cualquier candidatura deberá contar con el consentimiento implícito o explícito de esta, si bien no será necesario acreditarlo formalmente en la solicitud ni posteriormente.
3. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa y sin condiciones de las bases que la regulan.

Base 6. Solicitudes.

- 1.- Las solicitudes, que se dirigirán a la Presidenta de la Diputación de Badajoz, podrán ser presentadas por las **Mancomunidades Integrales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz** en el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con las normas que regulen su propio funcionamiento. Las Mancomunidades Integrales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz no podrán postularse a sí mismas ni a ningún ente autónomo o dependiente que forme parte de su sector público.
2. Podrán ser propuestos como candidatos/as aquellas asociaciones, federaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o entidades vinculadas a la Provincia de Badajoz o a cualesquiera de sus Municipios que, por su trabajo, actividad, trayectoria, compromiso o dedicación, contribuyan o hayan destacado en la consecución de valores relacionados con los ámbitos de la actividad humana recogidos en el Base 2; así como por el respeto de los derechos fundamentales de las personas y de los valores democráticos, la protección del medio ambiente o la integración social y laboral. No podrán proponerse candidatos/as cuyos trabajos o proyectos hayan sido premiados por la Diputación de Badajoz durante los veinticuatro meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria o que ya hayan sido premiados en anteriores ediciones de estos premios de la provincia.
- 3.-Estas solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Las solicitudes deberán identificar con nombres y apellidos o denominación social la candidatura y deberán indicar, a decisión de la Institución proponente, la modalidad de Premio que se considera más adecuada por los méritos de la misma.
 - Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E0199F72D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

a) Certificado expedido por la Secretaría u órgano equivalente de la entidad solicitante que acredite que la solicitud se ha formulado por el órgano competente.

b) Memoria justificativa de las razones y méritos que, a juicio de la Entidad solicitante, hagan la candidatura propuesta merecedora de la concesión del Premio, identificando las personas, proyectos, actividades o trabajos que hayan contribuido en mayor medida a dicho merecimiento.

En el caso del Premio Especial "*Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030*" en la provincia, las solicitudes deberán ser presentadas por **los propios centros educativos** de la Provincia de Badajoz según el modelo que figura en el *Anexo II* de esta convocatoria y dirigidas a la Presidenta de la Diputación de Badajoz. Conjuntamente con la solicitud debidamente cumplimentada, se adjuntarán los siguientes documentos en soporte físico o informático:

a) Memoria técnica de la actuación o actuaciones realizadas que explique claramente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas correspondientes a los que aluden los trabajos presentados así como el proceso de participación del alumnado en el desarrollo de los mismos (n.º de participantes, metodología utilizada, implicación del centro y su entorno, profesorado, procedimientos y recursos utilizados, temporalización, etc.) y la valoración de los resultados y los beneficios alcanzados tanto para el centro como para las personas participantes y/o para la sociedad, si su proyección ha sido externalizada.

b) Certificado de la Dirección del Centro candidato con el nombre de la persona/s docente responsable/s de coordinar la experiencia educativa presentada.

4. La Diputación de Badajoz podrá en cualquier momento requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz.

6. El procedimiento de concesión de los Premios, en lo no previsto expresamente por esta Convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base 7. Presentación y tramitación de las solicitudes.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61593E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

1. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el próximo **28 de febrero de 2026**, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las solicitudes se presentarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es> y a través de los formatos habilitados para ello.

3. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP nº 181, de 19 de septiembre de 2008, y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica.

La Diputación de Badajoz podrá en cualquier momento requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Además, las entidades podrán presentar las solicitudes, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al Sistema Integrado de Registros -SIR-.
- En la Oficina de Información a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado/a.

4. No se admitirá ninguna propuesta formulada fuera de plazo, incompleta o a la que le falte alguno de los documentos necesarios conforme al apartado 3 de la base 6.

Base 8. Comisión de Valoración.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes y documentación adjunta será remitida a la Comisión de Valoración encargada del examen y propuesta de resolución de la Convocatoria. La

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61593E0199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

Comisión deberá reunirse dentro de los siguientes diez días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo formular y elevar su propuesta de resolución a la Presidenta de la Diputación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de su primera reunión.

2. La Comisión de Valoración estará formada por las siguientes personas:

- a) *Presidencia:* La Dirección del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- b) *Secretaría:* El/La Secretario/a General de la Diputación Provincial, con voz pero sin voto.
- c) *Vocalías:*
 - La Dirección del Área de Innovación y Administración Digital
 - La Dirección del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
 - La Coordinación del Área de Igualdad
 - La Dirección del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional
 - La Dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio
 - La Dirección del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
 - La Dirección del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde
 - La Coordinación de Bienestar Social y Cooperación Internacional
 - La Dirección del Área de Formación y Capacitación para el empleo
 - La Gerencia de PROMEDIO

La Comisión podrá contar con apoyo o asesoramiento de personas de la propia Diputación de Badajoz o de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas cuando, por sus conocimientos técnicos, históricos o de cualquier tipo, se considere necesaria o útil la presencia de aquellas para adoptar una mejor decisión. Las personas que asistan a la comisión en calidad de asesores/as no tendrán derecho a voto y deberán guardar secreto sobre el contenido de las sesiones a las que fuesen invitadas.

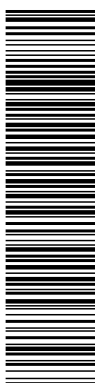
3. Las deliberaciones de la Comisión serán secretas y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes. El voto tiene carácter indelegable. Si, producidas dos votaciones, persistiera el empate entre los miembros de la Comisión impidiendo la adopción de una propuesta definitiva, en la tercera votación decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia de la misma.

4. Por mayoría absoluta de sus miembros, la Comisión podrá proponer que la Convocatoria quede desierta en alguna de las modalidades cuando ninguna de las candidaturas propuestas sea merecedora de tal distinción, por no concurrir los presupuestos de hecho regulados en la misma o por otros motivos que justificadamente se tomen en consideración y que deberán explicitarse en la propuesta.

5. Asimismo, por mayoría de votos, las personas que forman la Comisión podrán modificar, comunicándoselo a la entidad solicitante, la modalidad de participación en la que fue incluido una

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61593E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

candidatura, si consideran que su actividad o méritos se ajustan mejor a otra de las modalidades recogidas en el base 2.

6. La Comisión, como órgano colegiado, se registrá por lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que le sea de aplicación en lo no previsto en esta Convocatoria.

Base 9. Criterios de valoración.

Se valorarán con un máximo de 25 puntos los proyectos presentados de acuerdo a los siguientes criterios:

EMPRENDIMIENTO.

- Contribución e incidencia del proyecto en el desarrollo económico y la creación de empleo en el municipio/provincia.
- Proyectos que contengan iniciativas empresariales con estrategias exportadoras.
- Proyectos que promuevan nuevos negocios que fomenten las competencias digitales.
- Proyectos que incidan en el desarrollo de sectores emergentes de actividad.
- Proyectos que promuevan la inserción laboral de mujeres y/o colectivos desfavorecidos, especialmente jóvenes, en el medio rural.

ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR.

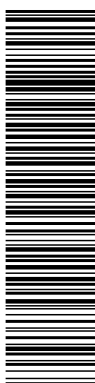
- Contribución a la mejora en la gestión de residuos y/o el ahorro y reutilización del agua que apoye la lucha contra la sequía.
- Propuestas que en el desarrollo del proyecto promuevan el consumo ecológico del entorno de aplicación, así como proyectos que fomenten el uso compartido de productos o servicios que minimicen el impacto ambiental.
- Proyectos que promuevan modelos de producción sostenibles, aprovechando materiales reciclados, reutilizables, en lugar de materiales nuevos.
- Proyectos de recuperación de recursos a través de procesos innovadores que permitan impactar de forma positiva en la cadena de valor o que consigan extender la vida del producto a través de la recuperación, reventa o la innovación y el eco-diseño contribuyendo, de este modo, a la regeneración del entorno.
- Utilización de modelos que promuevan la eficiencia y el ahorro energético en el circuito económico rural.

INNOVACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA.

- Proyectos que promuevan nuevas iniciativas en materia de turismo rural y sostenible.
- Proyectos que promuevan creación de empleo en el sector turístico de la provincia de Badajoz.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61593E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

- Proyectos que introduzcan la utilización de las tecnologías en la promoción del turismo y su comercialización, especialmente, todo lo relacionado con el turismo inteligente.
- Proyectos que contribuyan a la difusión fuera de la provincia de destinos turísticos y/o que sean foco de atracción de personas de otras provincias y países.
- Proyectos que promuevan un turismo inclusivo, accesible para todos/as y saludable en entornos rurales.

IGUALDAD.

- Proyectos dirigidos a la implicación de la población en materia de igualdad de género y contra la violencia machista.
- Proyectos dirigidos a la formación y la sensibilización en materia de igualdad en centros educativos, así como a la población en general, especialmente de jóvenes y en materias como la violencia de género y el acoso sexual.
- Proyectos que promuevan la participación en igualdad de mujeres y hombres en su realización.
- Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Proyectos o propuestas que fomenten la comunicación y el lenguaje inclusivo tanto en el diseño, ejecución, como, sobre todo, en la publicidad, noticias y visibilidad del proyecto en cuestión.

INTEGRACIÓN SOCIAL.

- Proyectos que promuevan la integración social y laboral de personas en riesgo de exclusión y personas con discapacidad.
- Proyectos que mejoren la calidad de vida de la tercera edad y promuevan un envejecimiento activo de las personas mayores en el medio rural.
- Proyectos dirigidos a la capacitación y la formación de las personas con discapacidad, en especial aquellos que contemplen la integración sociolaboral.
- Proyectos dirigidos a la eliminación de barreras arquitectónicas en las localidades de la provincia.
- Proyectos dirigidos a conseguir la Accesibilidad Universal y la igualdad de oportunidades de todas las personas, en especial, que fomenten un ámbito de actuación común para todas las personas, las que tienen discapacidad y las que no la tienen, promoviendo una integración total.

CULTURA.

- Proyectos que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio cultural de la provincia o de alguno de sus municipios.
- Proyectos que favorezcan el acceso a la educación y la formación de los grupos socialmente desfavorecidos y en situación de vulnerabilidad.
- Proyectos que promuevan hábitos de lectura y promuevan la participación de la población en actividades artísticas y culturales.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

- Proyectos que contribuyan mantener las tradiciones como parte fundamental de los valores culturales, es decir, de las prácticas heredadas y que formen parte de la identidad como ejemplo de respeto a los orígenes propios de la provincia.
- Proyectos innovadores en el ámbito de la cultura y su despliegue, que a través de la cultura promuevan valores como la tolerancia y la interculturalidad.

DEPORTE Y VIDA SALUDABLE ACTIVA.

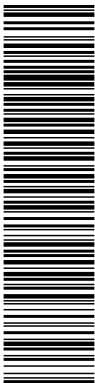
- Proyectos, personales o colectivos, que promuevan y pongan en valor la práctica deportiva entre la población de la provincia, en especial, entre los y las jóvenes de la provincia.
- Proyectos, personales o colectivos, que fomenten una vida saludable a través de la práctica de deportes no habituales a los que aparecen en los medios de comunicación social más relevantes, sobre todo, entre niñas y mujeres o personas con capacidades diferentes.
- Proyectos que fomenten una vida activa y saludable a través de la actividad física, competitiva o no competitiva.
- Proyectos que pongan en valor a personas individuales o colectivas, que hayan destacado notoriamente en la educación física y el deporte, tanto en su práctica activa como en su fomento, difusión, organización o desarrollo.
- Proyectos que distingan a personas individuales o colectivas, que se hayan distinguido por su labor de estudio, fomento y/o promoción del deporte inclusivo y/o con fines sociales a través de la organización de actividades o actuaciones de investigación, difusión, apoyo, colaboración, participación o patrocinio del mismo.

PREMIO ESPECIAL "OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y AGENDA 2030".

- Proyectos que promuevan la puesta en marcha de buenas prácticas en relación con cualquiera de los ODS y sus metas, tanto en el ámbito más cercano como en países en vías de desarrollo.
- Proyectos que fomenten la formación y la sensibilización sobre los ODS y la Agenda 2030 entre su alumnado y las familias potenciando valores como las relaciones no violentas, la paz y el diálogo, así como la integración social.
- Proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia machista en la sociedad en cumplimiento y aportación al ODS 5 de Igualdad de Género.
- Proyectos que fomenten una educación inclusiva y promuevan la equidad entre su alumnado.
- Proyectos que fomenten el desarrollo sostenible desde un punto de vista medioambiental, social y económico.
- Cualquier otro que ponga en valor cualquiera de las actuaciones recogidas en las 169 metas de los ODS teniendo en cuenta que se valorará no solo la acción y objetivos de la misma, sino la medición tangible y demostrable de sus resultados (n.º personas afectadas, número acciones realizadas y otros indicadores).

Base 10. Resolución de concesión.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61593E00199F72D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

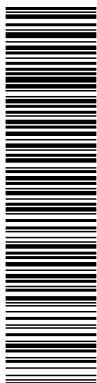
- Una vez elevada la propuesta a la Presidenta de la Diputación de Badajoz, esta resolverá sobre la concesión de los Premios en cada una de las modalidades o, en su caso, en el sentido propuesto por la Comisión de Valoración que se regula en el apartado 4 de la Base Octava.
- La resolución se publicará en Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz. Asimismo, las candidaturas premiadas serán invitadas con suficiente antelación a la entrega de los Premios en el acto público que formará parte de los actos protocolarios que se organizarán en torno al Día de la Provincia de Badajoz, (26 de abril de 2026), pudiendo ser entregados a lo largo de la semana anterior o posterior a este día en función de los requerimientos organizativos del conjunto de actividades planteadas para conmemorar este Día.
- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Base 11: Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, sus datos personales serán tratados por la Diputación de Badajoz a los efectos de la gestión de premios y concursos convocados o patrocinados por la Diputación Provincial de Badajoz.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Ribera, 6 06071-Badajoz Tel. 924 21 24 00
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Perez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Gestión de las convocatorias de concursos y premios organizados o patrocinados por la Diputación de Badajoz: organización, difusión, gestión administrativa y contable, así como control de asistentes y participantes
LEGITIMACIÓN del tratamiento		RGPD: 6.1.e) Interés público
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para la finalidad del tratamiento o en el cumplimiento de una obligación legal o judicial. Los datos tratados no serán objeto de transferencia.

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

DERECHOS de los interesados	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Badajoz.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en la página web https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos . Para mayor información sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Inventario de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-010).

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

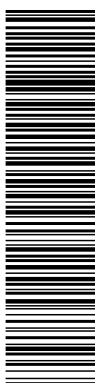
DISPOSICIÓN FINAL

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
Raquel del Puerto Carrasco
(firmado electrónicamente)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 14 de 17	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09	FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E00199F72D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

ANEXO I ENTIDADES LOCALES

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE IX PREMIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ CORRESPONDIENTES A 2026

Don / Doña _____, con DNI / CIF _____, con domicilio en _____, calle _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, en nombre y representación de la Entidad local _____ indica que a efectos de notificación como medio preferente:
Correo electrónico _____
Dirección _____

EXPONE

Que en virtud de lo previsto en la convocatoria de los IX Premios de la Provincia de Badajoz correspondientes al año 2026, y entendiendo que concurren las circunstancias previstas en el mismo para la concesión del mencionado Premio,

SOLICITA

Que se proponga la concesión de dicho premio en la Modalidad de _____ a la siguiente entidad/persona:

Con fundamento en los siguientes méritos o razones:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E0199F72D2B5B193BEE98522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 8
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

Para lo cual acompaña junto a esta solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Memoria justificativa de los méritos que posee la persona/entidad candidata propuesta.
- ☐ Certificado de la Secretaría.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo. _____

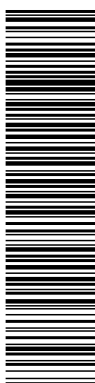
PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, sus datos personales serán tratados por la Diputación de Badajoz a los efectos de la gestión de premios y concursos convocados y patrocinados por la Diputación Provincial de Badajoz. La legitimación para el tratamiento es un interés público. Éstos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, ni serán objeto de transferencia. Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz. Podrá ejercitarlos, a través del trámite "solicitud ejercicio de derechos (protección de datos)" en la sede electrónica (<https://sede.dip-badajoz.es>); o mediante formulario disponible al efecto ante la Oficina de Atención a la Ciudadanía, presencial o por correo postal (C/ Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz); también a través del Delegado de Protección de Datos, al domicilio citado, o mediante correo electrónico dpd@dip-badajoz.es. Además, tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos. Puede consultar nuestra política de protección de datos en <https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos>. Para información adicional y detallada sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Registro de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-010).

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E00199F720D2B5B1938EEB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

ANEXO II

CENTROS EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE IX PREMIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ
CORRESPONDIENTES A 2026**

PREMIO ESPECIAL "OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGENDA 2030"

Don / Doña _____, con DNI / CIF _____, con
domicilio en _____, calle _____, C.P.
_____, teléfono de contacto _____, en nombre y representación del
Centro _____ indica que a
efectos de notificación como medio preferente:
Correo electrónico _____
Dirección _____

EXPONE

Que en virtud de lo previsto en la convocatoria de los IX Premios de la Provincia de Badajoz correspondientes al año 2026, y entendiendo que concurren las circunstancias previstas en el mismo para la concesión del mencionado Premio,

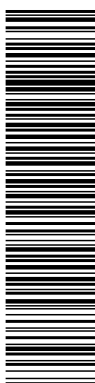
SOLICITA

Que se proponga la concesión del **Premio Especial "Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030"** al Centro Educativo:

Con fundamento en los siguientes méritos o razones:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DOCUMENTO DECRETO: 6. BASES DE LA CONVOCATORIA IX PREMIOS DE LA PROVINCIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESHIN-16BR4-Q319S Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 13/11/2025 14:09 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4106607 ESHIN-16BR4-Q319S 71C61598E00199F720D2B5B1938EB9522EAD76D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificacion.do?ent_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6
06071-Badajoz
Tel. 924 21 24 00

Para lo cual acompaña junto a esta solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Memoria justificativa.
- ☐ Certificado de la Dirección del Centro.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, sus datos personales serán tratados por la Diputación de Badajoz a los efectos de la gestión de premios y concursos convocados y patrocinados por la Diputación Provincial de Badajoz. La legitimación para el tratamiento es un interés público. Éstos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, ni serán objeto de transferencia. Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz. Podrá ejercitarlos, a través del trámite "solicitud ejercicio de derechos (protección de datos)" en la sede electrónica (<https://sede.dip-badajoz.es>); o mediante formulario disponible al efecto ante la Oficina de Atención a la Ciudadanía, presencial o por correo postal (C/ Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz); también a través del Delegado de Protección de Datos, al domicilio citado, o mediante correo electrónico dpd@dip-badajoz.es. Además, tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos. Puede consultar nuestra política de protección de datos en <https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos>. Para información adicional y detallada sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Registro de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-010).

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES